Enmiendas al Decreto de Jornada

Por unas condiciones dignas de ejercicio profesional

En nuestro anterior número, recogíamos el Proyecto de Decreto de Jornada que el MEC proponía a consulta a los sindicatos firmantes del Acta de 21 de diciembre. A partir de él, de su regulación de las jornadas normal y especial (exclusiva) docentes, la F.E. de CC.OO. ha realizado un trabajo exhaustivo y responsable, cifrado en unas observaciones generales de fondo y 46 enmiendas parciales. Aunque transcribirlas todas sería, a más de prolijo, cansado, exponemos a continuación las líneas generales del trabajo presentado en su día al MEC y los principales aspectos concretos enmendados.

Antonio Guerrero

FORMACION EN EJERCICIO, RECUPERACIONES Y DOTACION DE MATERIAL.

Las líneas generales destinadas a completar y profundizar en el Decreto, superando su estricta visión normativista y tecnicista, para insertarlo en el camino de un ejercicio profesional digno, que revalorice la función docente y sus efectos sociales de una mejor formación y reducción del fracaso escolar, ~ con incidencia en la reducción del elevado paro entre los docentes y, en definitiva, que eleve la calidad de la enseñanza en los centros públicos.

Así, partiendo de una aceptación global de los horarios propuestos, con las salvedades que se verán y, desde luego, muy especialmente la inaceptable transitoria que discrimina a la F.P.; es obvio que, el cumplimiento de una importante parte de las actividades fijadas, se verá dificultada sustancialmente si, de una vez por todas, no se cumplen y dotan los centros estatales convenientemente : desde laboratorios, bibliotecas y gabinetes linguafónicos, hasta despachos y seminarios. No es factible desempeñar un trabajo digno y profesionalmente válido sin los "útiles" apropiados. Además, sin ellos, no se podrá hacer factible que los horarios legales sean los reales.

La formación permanente del profesorado tiene que estar incluida, el tiempo dedicado a la misma, dentro de las actividades que salen del horario de permanencia en el Centro. Y su inclusión no sería suficiente si, paralelamente, el MEC no pusiera los medios para hacerla permanente y posible (¿qué se hizo del tan prometido y emplazado Estatuto del Profesorado? ¿Para cuándo queda?).

La lucha contra el fracaso escolar lleva a la conclusión de que, la recuperación de los alumnos de los distintos niveles, no puede abordarse solo en clases de recuperación, máxime si se trata de alumnos inadaptados. En este caso, se necesitan profesores especializados, gabinetes psicopedagógicos y, por lo menos, la reducción de alumnos por aula. Objetivo que es general para la mejora del sistema educativo, de su calidad, en todos los casos.

En definitiva, la asunción de los postulados de la F.E. de CC.OO., las recuperaciones, las sustituciones y reducciones de horario que se proponen para los cargos directivos de EGB

(los de Media están recogidos) requieren **mayor dotación de profesorado**, Es obvio, pues, que el MEC y el Gobierno tienen que asumir el reto de la mayor calidad y reducción del fracaso en la enseñanza con generosidad y decisión, disponiendo para ello los medios necesarios. La imposibilidad material de aplicación en el presente ejercicio, es fácilmente subsanable, añadiendo en las disposiciones transitorias plazos razonables de aplicación.

ALGUNOS ASPECTOS CONCRETOS.

Un esfuerzo de síntesis, nos llevaría a destacar el siguiente resumen de las 46 enmiendas presentadas:

- Matizaciones que precisan el carácter máximo de la jornada de docencia directa.
- 2 quardias máximas semanales para la exclusiva y 1 para la normal (en Medias).
- Reducción equivalente a la de Medias para los cargos directivos en los centros de EGB.
- Fijación clara y precisa de las actividades a realizar en horas de estancia en el centro, remitiendo al Claustro de Profesores el establecimiento de las que el Decreto fija como "obligatoriamente".
 - Incompatibilidad de actividades con la dedicación exclusiva.
- Jornada máxima de permanencia en el Centro de 7 horas, para acabar con la posibilidad actual en Medias de horarios partidos a lo largo de todo el día.
- Sustituciones solo cuando las ausencias de compañeros sean inferiores a una semana; en caso contrario, profesores sustitutos "ad hoc".
 - Derecho de todos los profesores a solicitar la exclusiva.
 - Inclusión de interinos y contratados en el Decreto.
- Supresión de la transitoria 2.a que discrimina indefinidamente a la F.P. (a este respecto, el último borrador parece haber limitado la posibilidad a 4 años en aquellos centros donde la aplicación suponga aumento de plantillas). (Ver última hora pág,10).

En definitiva, las expectativas que abren tales reclamaciones, unidas a las perspectivas de un modelo retributivo justo, van a implicar un paso adelante en la mejora de la calidad de la enseñanza estatal, a través de la dignificación profesional y la revalorización de la función docente.